LITORALPRESS

Fecha: 28-05-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: **Allie AI Chile SpA**

Pág. : 35
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.159 | Miércoles 28 de Mayo de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2652376

EXTRACTO

Luis Ignacio Manquehual Mery, abogado, Notario Público Titular de la 8º Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos Nº 941, local 302, Santiago, certifica que: Por escritura pública de fecha 23 de mayo de 2025, repertorio N° 10018-2025, ante mí, Pablo José Undurraga Ochagavía, viene en constituir una sociedad por acciones que se regirá por los siguientes estatutos: 1. Razón social: "Allie AI Chile SpA". 2. Objeto: La Sociedad tiene por objeto: a) El desarrollo, diseño, comercialización, distribución, implementación, arriendo, mantenimiento y licenciamiento de software, plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y sistemas digitales, incluyendo pero no limitado a soluciones de software como servicio (SaaS), inteligencia artificial, aprendizaje automático (machine learning), análisis de datos, e internet industrial de las cosas (IIoT), orientados principalmente a la mejora de procesos industriales y manufactureros; b) La prestación de servicios profesionales y técnicos relacionados con la consultoría en transformación digital, automatización industrial, integración de sistemas, análisis y visualización de datos, soporte técnico, entrenamiento y capacitación tecnológica; c) La importación, exportación, comercialización, arriendo, instalación, mantención y operación de hardware, dispositivos electrónicos, sensores, gateways, y demás equipos necesarios para la prestación de los servicios tecnológicos y digitales señalados; d) La inversión en empresas o proyectos relacionados con tecnología industrial, así como la participación en licitaciones públicas y privadas para proveer soluciones tecnológicas; y, e) En general, la realización de cualquier actividad comercial o civil relacionada directa o indirectamente con los objetos antes mencionados, dentro y fuera del territorio nacional. 3. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de $1.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias, de una misma serie, nominativas, de igual valor cada una y sin valor nominal. El capital se suscribe íntegramente por el accionista constituyente de la Sociedad, el que se pagará en un plazo máximo de 120 días a contar de la fecha de la escritura extractada. Demas estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 23 de mayo de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl